

Con las atribuciones conferidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, artículos 127, 128 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, 129 fracción I, así como de la disposición Vigésimo Tercero, fracciones II inciso a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), y III de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información Pública de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, resuelve y emite el siguiente:

ACUERDO DE INFORMACIÓN RESERVADA

Con base en el punto tres del acuerdo de reserva, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Ciró de Acosta, S.L.P., aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Noviembre de 2019, para quedar como sigue:

Nombre de la Entidad Pública o del Ente Obligado: H. Ayuntamiento de San Ciró de Acosta, S.L.P.

Fuente y Localización del archivo: Archivos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, ubicada en la Dirección General de Seguridad Pública Municipal ubicada en Calle Palacio Municipal S/N, Colonia centro, San Ciró de Acosta, S.L.P.

Fundamentación y motivación (Prueba de daño):

Con fundamento en el artículo 129 fracción I, así como de la disposición Vigésimo Tercero, fracciones II inciso a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), y III de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información Pública de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, preceptos que a la letra dicen:

*"ARTÍCULO 129. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:
... I.- Comprometan la Seguridad Pública y cuenten con un propósito genuino y un efecto demostrable...*

"VIGÉSIMO TERCERO. La información se clasificará como reservada en términos del artículo 41 fracción I de la Ley, cuando se trate de información cuyo conocimiento público

ponga en riesgo la gobernabilidad del Estado, la vida, la salud y la seguridad de las personas, suponga un riesgo insalvable para la seguridad pública, los intereses públicos del Estado, e impida la realización de políticas y decisiones fundadas y motivadas en la Constitución Local y las leyes secundarias.”

Por lo tanto, la información que aquí se reserva se encuentra prevista en los artículos y las fracciones que anteceden. Lo que se acredita con la prueba de daño que a continuación se presenta.

Daño probable, Daño presente y Daño específico: del análisis de lo solicitado, de la información, así como de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información pública, se desprende que existe prueba de daño que hacer valer a efecto de proteger dicha información, toda vez que el hecho de hacer pública la información solicitada pondría en riesgo la seguridad pública, ya que se estaría revelando el tipo de reacción que tiene la policía municipal, es decir, la persona que tenga en posesión tal información podría anticipar el accionar de la corporación ante un siniestro o en algún caso extremo ante un ataque de la delincuencia organizada, ya que al saber cuántos elementos y cuantas patrullas están a disposición, se podría planear alguna estrategia en contra de Municipio lo que pondría en riesgo la gobernabilidad y la seguridad de la ciudadanía, sin mencionar que pondría en riesgo la integridad física de los propios elementos.

Documento que se reserva: La totalidad de los Archivos de Seguridad Pública Municipal

Plazo de reserva: será reservada la información antes mencionado por un plazo de cuatro años.

Autoridad responsable de su protección: La Dirección General de Seguridad Pública Municipal



DAMOS FE

[Signature]

PROFRA. MA YOLANDA MANCILLA CAMACHO
SINDICO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN CIRO DE ACOSTA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.
ADMÓN 2018-2021

C. OMAR ARTEAGA FLORES

TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACION PÚBLICA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN CIRO DE ACOSTA



LIC. GUSTAVO MENDEZ ZUÑIGA

TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN CIRO DE ACOSTA

C.P. J. EDGARDO GOVEA PADRON

TESORERO MUNICIPAL

DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN CIRO DE ACOSTA



[Signature]

COORDINADORA DE ARCHIVO

DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN CIRO DE ACOSTA

2018-2021

2019, "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguirreaga"

"Palacio Municipal S/N, San Ciró de Acosta, S.L.P. C.P. 79680 Teléfono (487) 8740333"